

AVISO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del Artículo 967 del Código de Comercio, que establece (“...entregar al reclamante nuevo título, publicando el aviso respectivo”...) hace de conocimiento público que el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo de lo Civil, mediante Sentencia No.07-25 de 05 de febrero de 2025, corregida a través del Auto No.825-2025 de 11 de julio 2025, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARA PROBADA** la pretensión formulada por el demandante y en consecuencia **ORDENA LA ANULACIÓN** del Certificado de Participación Negociable (CERPAN) emitido por la Contraloría General de la República, identificado con el numero 57825 de 26 de diciembre de 2001, por un monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 49/100 (B/.148.49). **SEGUNDO: SE ORDENA** a la Contraloría General de la República que efectúe el trámite correspondiente a la **REPOSICIÓN** del referido documento negociable y al Sistema de Ahorro (SIC) y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos, devolver la suma líquida contenida en dicho documento, (**CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** (B/148.49) al señor **OMAR HERLINDO QUIROZ (SIC) MARTINEZ** con cédula de identidad No.2-87-842. **TERCERO: ORDENA** al sistema de Ahorros y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), hacer efectivo el respectivo pago del Certificado de Participación Negociable (CERPAN), que a través de la presente resolución se ordena reponer, al señor OMAR HERLINDO QUIROS MARTÍNEZ, con cédula de identidad 2-87-842, el cual es por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 49/100 (B/.148.49); decisión ésta que **CONFIRMA** el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas mediante Resolución de 21 de mayo de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, el 1 de septiembre de 2025.


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General



FA/cc/em